

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00074

Reconócese a la abogada Claudia Mercedes López Buitrago como apoderada del señor Luis Enrique Lara Torres, compañero permanente de la demandada Sandra Lucía Robayo Reina.

Tiénese como notificado al señor Luis Enrique Lara Torres como compañero permanente de la demandada Sandra Lucía Robayo Reina del auto de 3 de febrero de 2020 (art. 301 C.G.P.).

De la solicitud de nulidad formulada por el señor Luis Enrique Lara Torres, dese traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Se incorpora a los autos la gestión con resultados negativos al señor Andrés David Lara Robayo, señalado como heredero de la ejecutada Sandra Lucía Robayo Reina.

Se insta a la parte para que notifique el señor Andrés David Lara Robayo, señalado como heredero de la ejecutada Sandra Lucía Robayo Reina del auto de 3 de febrero de 2020, a las direcciones aportada por la apoderada del heredero Luis Hernando Lara Robayo visible a folio 184.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffeba6c0fd7f2654943e53a2ac0afaa811632403fc35ff21301f02594b1d0357**

Documento generado en 10/02/2022 04:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>